

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

268**MADRID NÚMERO 23****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Eugenia López-Jacoiste Rico, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 23 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 147 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Manuel Luna Ruipérez y don Ismael Díaz Moreno, contra la empresa “As Piscinas Creativas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se han dictado en fecha 1 de julio de 2010 auto y decreto, cuyas partes dispositivas son como sigue:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución parcial de la sentencia de fecha 18 de septiembre de 2009 a favor de la parte ejecutante don Manuel Luna Ruipérez y don Ismael Díaz Moreno, frente a “As Piscinas Creativas, Sociedad Limitada”, por un importe de 1.950 euros de principal, más 117 euros de intereses y 195 euros de costas, conceptos estos dos últimos que se fijan de forma provisional.

En orden a dar efectividad a las medidas ejecutivas concretas, acuerdo: Realizar consulta sobre bienes y derechos de la parte ejecutada a través de los servicios telemáticos del Punto Neutro Judicial, y visto el resultado, que se une a los autos, acuerdo:

El embargo de los saldos favorables y depósitos existentes en las cuentas bancarias abiertas en entidades financieras a nombre de la ejecutada, librándose a tal fin los correspondientes oficios.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “As Piscinas Creativas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/35.738/10)